

**4362** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 15, de fecha 3 de febrero de 1986, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo D, a la que se le asignan las retribuciones correspondientes al nivel 4, coeficiente 1,7.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General de este Ayuntamiento o a través del procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha plaza sólo podrán concurrir aquellas personas que, además de reunir las condiciones generales de capacidad, reúnan los requisitos que se detallan en el artículo 2.º del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales.

Albalate del Arzobispo, 4 de febrero de 1986.—El Alcalde-Presidente.—2.349-E (9233).

**4363** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, referente a la convocatoria para proveer plazas de personal laboral.*

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de esta Corporación, de fecha 4 de febrero de 1986, y de acuerdo con las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad, con carácter de fijeza, de plazas vacantes en la plantilla presupuestaria de personal laboral de este Ayuntamiento, cuya convocatoria se publicó íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de fecha 7 de diciembre de 1985, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1985, se significa lo siguiente:

La composición del Tribunal calificador y las listas de aspirantes-admitidos y excluidos a la oposición libre de referencia se encuentran expuestas a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Servicio de Personal.

Asimismo, se señala el día 10 de marzo de 1986, a las diez horas, para el inicio de los ejercicios de la oposición, según detalle que asimismo se encuentra expuesto a los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Servicio de Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos previstos en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Valverde del Camino, 4 de febrero de 1986.—El Alcalde.—El Secretario.—2.334-E (9216).

## UNIVERSIDADES

**4364** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en el Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, del 26), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1. c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número 5, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguiente: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número